

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2019-A/MDC

Calana, 28 de Febrero de 2019

<u>VISTO</u>: La Carta Circular N<sup>a</sup> 001-EC-TACNA-ESSALUD-2019 de fecha 30 de Enero de 2019, Carta N<sup>a</sup> 007-EJC-UF-OA-GRATA-ESSALUD-2019 de fecha 13 de Febrero de 2019, Carta N<sup>a</sup> 010-2019-ALCALDIA/MDC de fecha 15 de Febrero de 2019, Informe N<sup>a</sup> 010-2019-GAF/MDC de fecha 26 de Febrero de 2019, Informe N<sup>a</sup> 044-2019-GPPyR/MDC de fecha 27 de Febrero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Carta Circular Nº 001-EC-TACNA-ESSALUD-2019 de fecha 30 de Enero de 2019, el Jefe de Ejecutoria Coactiva de ESSALUD indica que con Resolución Coactiva Nro. 01 se fio inicio al procedimiento de ejecución coactiva originada por la Resoluciones de Cobranza Nº 916990004737 y 916990004909 derecholiabientes al reembolso del costo de las prestaciones asistenciales otorgadas a sus trabajadores y/o derecholiabientes, valor que fue válidamente notificado por lo que resulta exigible en la vía coactiva. Advierte que el ejecutada no ha cumplido con cancelar la deuda puesta a cobro pese habérsele requerido, motivo por el cual esta artículo 17 del TUO de la Ley Nº 26979, a fin de asegurar el cumplimiento de la obligación. Se requirió a la pagar a ESSALUD la deuda actualizada ascendente al importe de S/ 7,540.00 más las costas procesales e al régimen Excepcional de Facilidades Pago Acuerdo de Concejo Directivo Nº 51-14-ESSALUD- 2008, bajo el apercibimiento de proceder a ordenarse medidas cautelares (que incrementaría el adeudo)

Que, mediante Informe Nº 006-2019-APFM-UC/MDC de Fecha 14 de Febrero de 2019, la Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que habiendo realizado los trámites pertinentes respecto a la deuda notificada, manifiesta que la entidad en su oportunidad no presentó recursos de reconsideración habiendo quedado consentida las resoluciones de cobranza coactiva, por cuanto se requiere realizar el trámite para el acogimiento al régimen Excepcional de Facilidades de Pago.

Que, mediante Carta Nº 010-2019-ALCALDIA/MDC, se realiza el trámite para el acogimiento al régimen Excepcional de Facilidades de Pago por las Resoluciones de Cobranza Nª 916990004737 y 916990004909, el mismo que para acceder se debe realizar una cuota inicial de S/ 750 y S/ 26.00 en total S/ 776.00 soles, por cuanto se necesita reembolso del costo de las prestaciones asistenciales, hasta el día 28 de Febrero de 2019.

Que, mediante Informe Nº 040-2019-GAF/MDC de fecha 26 de Febrero de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas informa que con Resolución de cobranza Nº 916990004737 y Nº 916990004909, emitidas por Essalud respecto a una deuda contraída por concepto de prestaciones otorgadas del periodo 2015, 2016 y 2017, por cuanto solicita el trámite ante EsSalud para cumplir con las obligaciones no asunidas en su oportunidad, se eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y opinión.

Que, mediante Informe N<sup>a</sup> 0044-2019-GPPyR/MDC de fecha 27 de Febrero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable de Disponibilidad crédito presupuestario, el cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores siguientes:









## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2019-A/MDC

Calana, 28 de Febrero de 2019

**OBJETO** 

: Fraccionamiento de EsSalud Periodo 2015, 2016 y 2017

Programa

: 9001 Acciones centrales

Actividad/Obra

: 5000003 - Gestión Administrativa

Función

: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Div. Func.

: 006 Gestión

Grupo Func.

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

SEC. FUNCIONAL

: 0010

FTE, Y Rubro

: 02 RECURSOS Directamente Recaudados (09)

ESPECÍFICA DE GASTOS: 2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos

MONTO

: S/. 5,462,00 SOLES

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Órgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

Distila

Gerendade

Administración

y Finanzas

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la autorización a la Gerente de Administración y Finanzas, procede con los trámites correspondientes para cumplir con una cuota inicial de S/ 750.00 soles y S/ 26.00 soles haciendo un total de S/ 776.00 soles, deuda de pago por prestaciones que tiene la Municipalidad Distrital de Calana con la Red Asistencial Tacna ESSALUD de los años 2015, 2016 y 2017, hasta por el monto de S/7,631.00 soles, debiendo dar cuenta de los actuados a la Gerencia Municipal, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE cumplir con el régimen de pago referido en el párrafo precedente, conforme a la cadena presupuestal que indica el Informe Na 044-2019-GPPyR/MDC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, siendo la siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.